

DECRETO N° 0583

NEUQUÉN, 09 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 9050-U-02, por el que se tramitó la sanción del Decreto N° 1302/02, por el cual la Municipalidad de la ciudad de Neuquén adhirió a la Metodología de Redeterminación de Precios de las Obras Públicas que cuenten con financiamiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento -BIRF- y sus modificatorias, que como Anexo I forman parte de la misma norma legal; y

CONSIDERANDO:

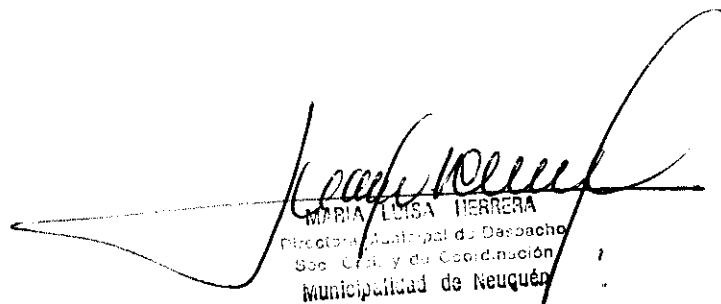
Que con fecha 19 de febrero de 2003, el Programa Obras con Financiamiento Externo de la Dirección General de Promoción de Obras, informa a la Subsecretaría de Obras Públicas, que actualmente dicha metodología ha sido reemplazada por la "UNIDAD COORDINADORA DE PRÉSTAMOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO" Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, siendo susceptible de sufrir nuevas modificaciones conforme a la evolución de la economía del país;

Que en razón de lo expuesto sugiere que se debe contar con una norma legal que permita adaptarse a dichos posibles cambios, considerando que debería agregarse al Artículo 1º) del Decreto N° 1302/02, la salvedad de que también se puede adherir a cualquier otra metodología aprobada que la reemplace en el futuro;

Que el señor Coordinador General de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y traslada lo requerido a la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, sugiriendo dar previa intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 212/03 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta que no tiene observaciones que formular a la


MARÍA LUISA HERRERA
Dirección Municipal de Despacho
Sub. C.A. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

modificación requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 1º) del Decreto N° 1302 del 28 de ----- noviembre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente forma, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Obras Públicas:

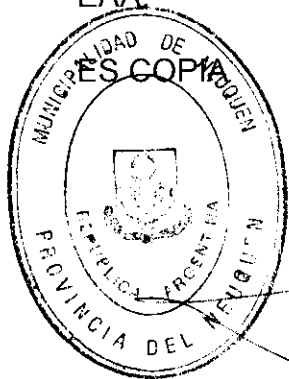
"Artículo 1º) ADHERIR a la METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS que cuenten con financiamiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento -BIRF- que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, o la aprobada que la reemplace en el futuro.-".-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EAA.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despecho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO